

REQUERIMIENTO

**MG**

RADICADO: 2019-537

MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho. Bucaramanga, 6 de diciembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis de diciembre de dos mil veintiuno.

Conforme a lo solicitado por el apoderado del BANCO POPULAR S.A. en el ejecutivo contra HERMIDES PEÑA SANJUAN en el anexo 03 cuaderno 2, se ordena requerir a la Dirección de Tránsito de Aguachica Inspección de Tránsito para que en el término de tres días contados a partir del recibo de la comunicación informe a éste Despacho el trámite dado a lo solicitado en el oficio 1917 del 4 de septiembre de 2019 recibido en esa entidad según sello el 15 de octubre de 2019 radicado en esa oficina 7556, sobre la comunicación de la medida cautelar del embargo de la motocicleta de placas K Y P 59A Auteco modelo 2007 de propiedad de HERMIDES PEÑA SANJUAN identificado con CC 77.178.612.

Sírvase proceder de conformidad y dar respuesta al requerimiento.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003

**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95e5328b695565ece79814bab491ccb2961680565dab233c3c932ca5ece61426**

Documento generado en 06/12/2021 08:30:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>